



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE PARA LA INTELIGENCIA
NIT: 800.131.292-8**

**RESOLUCIÓN DE APERTURA No 00002650
FECHA 10 DE ABRIL DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

EL ORDENADOR DEL GASTO Y DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI

El **ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI**, actuando en calidad de competente contractual, nombrado mediante acta de Posesión Personal Militar No. 07 de fecha 04 de enero de 2025, la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, y Resolución 4213 de octubre del 2023 que modifica la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas concordantes se emite la presente resolución:

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en los Artículos 37 del Decreto 2150 de 1995, - *Derogado parcialmente por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007*- y 21 de la Ley 1150 de 2007; atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley “ Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (....) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”.

Que el Artículo 10 de la norma ibídem, señala como requisito de la transferencia de esta delegación que el Acto de delegación conste por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos especificados cuya función y decisión se trasladan.

Que el Artículo 11 de la norma en comento, establece que no podrán ser transferidos mediante delegación: **i)** La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, **ii)** Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. y **iii)** Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, estipula que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios”, determinó en la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de defensa o quien haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, la competencia

PATRIA HONOR LEALTAD

RESOLUCIÓN No 00002650 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

para adelantar los procesos de selección de contratistas bajo las políticas trazadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con sujeción a lo previsto en las guías o instructivos internos que para tal fin adopte esta área.

Que acorde con el contenido del acta de Posesión Personal Militar No. 07 de fecha 04 de enero de 2025, se tomó posesión del cargo de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia comprometiéndose a cumplir entre otras con las funciones asignadas.

Que mediante la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Que en el Artículo 2º del Acto Administrativo relacionado y teniendo en cuenta el alcance de la gestión contractual delegada, se señala que aquella comprende todas las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que, mediante documento de Plan de necesidades, la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia CENAC-IMI, identificó la necesidad de contratar "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI**".

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

Que en consideración con lo anterior la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia CENAC-IMI con fundamento jurídico en lo descrito en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...).*

Que la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: **i).** La libre concurrencia, **ii).** La igualdad de los oferentes y **iii).** La sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"** de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "**SELECCIÓN**

PATRIA HONOR LEALTAD

RESOLUCIÓN No 00002650 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala: "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** determinará la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En este entendido los Numerales 6.2.2.2. "Selección Abreviada" literal B "La contratación de menor cuantía" y 6.2.2.2.2 "Menor Cuantía" de la Resolución 4213 de octubre del 2023 que modifica la Resolución 4130 de 2021 de fecha 16 de junio del 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"

Que, el presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 255.018.376,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9925 de fecha 25 de marzo 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CENAC	\$ 74.306.000,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CEDE2	\$ 73.250.000,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BACIB	\$ 6.813.048,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAIDI	\$ 9.939.036,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINGE	\$ 7.213.812,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASCI	\$ 29.865.204,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BACCE	\$ 7.213.812,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRCIM2	\$ 6.011.508,00

PATRIA HONOR LEALTAD

RESOLUCIÓN No 00002650 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CACIM	\$ 6.813.048,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIM1	\$ 28.820.352,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BINSE	\$ 4.772.556,00
			TOTAL	\$ 255.018.376,00

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 255.018.376,00) Incluido AIU e IVA**, respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.9925 de fecha 25 de marzo 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 por concepto de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Recurso 10**, expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA.

NOTA: Las unidades con instalaciones ubicadas en el cantón Militar de logística CEDE2-BASCI-BRCIM2-BACCE tienen una medida cautelar emitida por la Justicia Especial para la paz JEP.

"Decreta medidas cautelares sobre el terreno de la Escuela Logística el Ejército Nacional Batallón de Contrainteligencia Militar y demás unidades Militares que se encuentran dentro de ese espacio geográfico bajo el dominio del Ejército Nacional, ubicado en la localidad de San Cristóbal Sur de Bogotá".

Por lo anterior, el mantenimiento en dichas instalaciones queda sujeto a autorización por parte de la Justicia Especial para la paz JEP de acuerdo a oficio Radicado N° 2025-550-0008881-3 con asunto SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONTRATACION- SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, solicitud que adelanto el COMANDO DE COMBATE DE APOYO DE CONTRAINTELIGENCIA MILIITAR CACIM. Documento informado y notificado a esta central administrativa por medio de oficio de radicado N° 2025-550-0151217-2 de asunto Acciones tomadas ante la JEP y al señor Gerente del Proyecto por medio de oficio radicado N°2025-550-0150396-2 de asunto Solicitud Intervención CENAC servicios y materiales construcción 2025

LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES MENCIONADAS QUE TIENEN MEDIDA CAUTELAR NO PODRAN SER EJECUTADAS SALVO QUE SE CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES POR PARTE DE LA JEP Y EL ÓRGANO COMPETENTE AL MISMO

Que en este sentido la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia – CENAC-IMI, el día 31 de marzo de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el estudio previo, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliegos de Condiciones con sus anexos.

Que, dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones, el cual se contempló hasta el día 07 de abril de 2025, se allegaron observaciones dentro del término establecido:

AGROINGENIERIAS	General	CO1 MSG 7746454	Observacion	3 horas de tiempo transcurrido (16/4/2025 11:07:00 PM) ETCO-05-00 Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
Idán Guillermo Patiño Delgado	General	CO1 MSG 7729279	Solicitud Instalación Mipymes	2 días de tiempo transcurrido (16/4/2025 9:43:08 PM) ETCO-05-00 Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
DISEÑO E INGENIERIA MF SAS	General	CO1 MSG 7724039	1 MANIFESTACION DE INTERES DMF	4 días de tiempo transcurrido (16/4/2025 11:43:23 AM) ETCO-05-00 Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
INDUSTRIAS BEROM SAS	General	CO1 MSG 7709399	MIPYME NACIONAL	8 días de tiempo transcurrido (16/4/2025 10:43:22 AM) ETCO-05-00 Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
GESPROINDUSTRIAL SAS	General	CO1 MSG 7709296	MIPYME NACIONAL	8 días de tiempo transcurrido (16/4/2025 10:14:24 AM) ETCO-05-00 Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
GEODIVILES INGENIERIA SAS	General	CO1 MSG 7709268	MIPYME NACIONAL	8 días de tiempo transcurrido (16/4/2025 10:12:02 AM) ETCO-05-00 Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
Observaciones	CO1 MSG 7729246	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones		2 días de tiempo transcurrido (16/4/2025 9:07:44 PM) ETCO-05-00 Bogotá, Lima, Quito	Respondido	Detalle
Observaciones	CO1 MSG 7724089	OBSERVACIÓN		4 días de tiempo transcurrido (16/4/2025 11:43:09 AM) ETCO-05-00 Bogotá, Lima, Quito	Respondido	Detalle

Que, el 09 de abril de 2025 se estableció el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes en el que se presentó las solicitudes necesarias y requeridas conforme artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 debidamente acreditadas y por lo tanto, el proceso se limita a **MIPYMES NACIONALES**:

PATRIA HONOR LEALTAD

RESOLUCIÓN No 00002650 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI”

Detalles de mensaje

Referencia interna: 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025
 Descripción del proceso: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI
 De: Iván Guillermo Patiño Delgado
 Usuario: IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO
 Fecha: 2 días de tiempo transcurrido 17/04/2025 9:11:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Referencia del mensaje: C01 MSG 7729279
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: Solicitud limitación Mipymes

Documento	Nombre del documento	Detalle
Solicitud Limitacion Mipymes IGPO.pdf	Solicitud Limitacion Mipymes IGPO.pdf	Detalle
7_Resp_24/02/25.pdf	7_Resp_24/02/25.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Contid saludó, solicito que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Colombianas, para lo cual, adjunto los documentos correspondientes a mi solicitud Iván Patiño.

Detalles de mensaje

Referencia interna: 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025
 Descripción del proceso: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI
 De: INDUSTRIAS BERCOM SAS
 Usuario: JASO HUBERTO BERNAL ROMERO
 Fecha: 8 días de tiempo transcurrido 10/04/2025 10:18:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Referencia del mensaje: C01 MSG 7760300
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: MIPYME NACIONAL

Documento	Nombre del documento	Detalle
BERCOM CENAC NAL.pdf	BERCOM CENAC NAL.pdf	Detalle

Detalles de mensaje

Referencia interna: 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025
 Descripción del proceso: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI
 De: GESPROINDUSTRIAL SAS
 Usuario: HESODORO DIAZ
 Fecha: 8 días de tiempo transcurrido 10/04/2025 10:14:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Referencia del mensaje: C01 MSG 7760290
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: MIPYME NACIONAL

Documento	Nombre del documento	Detalle
GESPRO CENAC NAL.pdf	GESPRO CENAC NAL.pdf	Detalle

Detalles de mensaje

Referencia interna: 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025
 Descripción del proceso: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI
 De: GEOCVILES INGENIERIA SAS
 Usuario: LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO
 Fecha: 8 días de tiempo transcurrido 10/04/2025 10:12:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Referencia del mensaje: C01 MSG 7760286
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: MIPYME NACIONAL

Documento	Nombre del documento	Detalle
GEOCVILES NAL CENACIM.pdf	GEOCVILES NAL CENACIM.pdf	Detalle

Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI**, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad; emitió las respuestas a las observaciones antes señaladas mediante documento de formulario de preguntas y respuestas No 01 de fecha 09 de abril de 2025 debidamente publicado en la plataforma del SECOP II:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025
 Descripción del proceso: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI
 De: CENACIM
 Usuario: erika nayibe salazar rodriguez
 Fecha: 29 minutos de tiempo transcurrido 09/04/2025 4:18:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

SOLUCIONES DISEÑO S.A.S.; INGENIERIA Y/O CONSTRUCCIONES S.A.S.; CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUCTORA S.A.S.; BERRAARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS; CARLOS ARBOLEDO TORRES INGENIERIA DE ANÁLISIS Y CONSTRUCCIONES SAS; PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ASESORIA S.A.S.; COLOMBIANA ENVIRONMENTAL AND WATER SOLUTIONS SAS; PROYECTOS EER SAS; ANDRES MAURICIO CARDOSO ROSA; CONSTRUCTORA ENERGIAS S.A.S. EN CALI; JOSE ALFREDO BARRICA PEREZ; INGENIERIA SAS; CONSTRUCTORA DEO SAS; INGENIERIA Y CONSTRUCCION INTERIORA SAS; CONSTRUTEL SAS; CARIBAS SAS; INODAR SAS; BIC ORUPO EMPRESARIAL CONECS S.A.S.; ADAR INGENIERIAS; OPEN INGENIERIA SAS; CONSTRUCCION CONSORCIO H. PARRA OCHOA Y CONSTRUCCIONES SAS; DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIONES SAS; DENTINTE SAS; W18 Arquitectos ARQUINDO SAS; CONSTRUCTORES GRUPO COMEJ; Iván Guillermo Patiño Delgado; CM GLOBAL SOLUTION SAS; BERRAARQUITECTURA SAS; ALDARIN CONSTRUCCIONES SAS; CONSORCIO CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS; EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.; INGENIERIA DOMACOS S.A.S.; Consorcio Ochoa Arquitectos; BARRICA SAS; ACES PROYECTOS Y SISTEMAS; DDC INGENIERIA; INGENIERIA INNOVACION COLOMBIA SAS; CONSORCIO PUNTO DE OBRA INGENIERIA SAS; PRUYE S.A.S.; LUIS ANDRÉS BARRICA VARGAS; EQUIPAMIENTO INDUSTRIALES S.A.S.; PANA CONSTRUCTORES SAS; ATRIO DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.; DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS; EQUIPES E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.; SERVAL INGENIERIA SAS; CONSTRUCCIONES E INGENIERIA Y/O CONSTRUCCIONES SAS; INGENIERIA Y/O CONSTRUCCIONES SAS; INGENIERIA, SERVICIO S.A.S.; CONSORCIO OBRAL OLIVERA ARQUITECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.; ELAHYH MAHREH TORRES ORTIZ; LYDON CIVIL SAS; CITO INGENIERIA SAS; INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; CONSTRUCCIONES LUIS SAS; CONSTRUCCIONES LUIS SAS; CONSORCIO VENTURA, SOLTE; PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.; CARLOS JAVIER BARRICA; HERNANDEZ, DISEÑO E INGENIERIA SAS; LA OBRERA; INDUSTRIAL BERRICA SAS; GISEPHERO PARRA; DISEÑO SAS; LANGRIF PARRA; RIVERA; CARIBES INGENIERIA SAS; ANELOS SAS; SEMAC SAS; INOCE INGENIERIA SAS; CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS; BUSINESS CENTER VAL SAS; BARRICA INGENIERIA SAS; TOLACERES; TON MARRIN CONSULTORIA S.A.S.; SERVICIOS Y SISTEMAS INSTITUCIONALES SAS; HANAFER PROYECTOS S.A.S.; BERRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS; INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS; PAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.; DELA RIVERO GARCIA RIVERA; JARA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS; VISCÓN S.A.S.; AMBIENTE VARIABLE SAS; GEOCVILES INGENIERIA SAS; OMP S.A.S.; CONSTRUCCIONES CAO SAS; MARCAS INGENIERIA SAS;

Documento	Nombre del documento	Detalle
Formulario de preguntas y respuestas No. 1 proceso No. 071.pdf	Formulario de preguntas y respuestas No. 1 proceso No. 071.pdf	Detalle

Que el pliego de condiciones, estudios y documentos previos estarán disponibles para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y en la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, ubicado en la Carrera 8 a No. 101 – 33 oficina de contratos CENAC INTELIGENCIA de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías

RESOLUCIÓN No 00002650 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

Que tanto al interior del Artículo 24 de la Ley 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, estas las normas prevén que las Entidades Estatales deben ordenar la apertura del proceso de selección mediante Acto Administrativo de carácter General, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Espaciales para las modalidades de selección.

Que, los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-
- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- FORMULARIO DE CONFORMACIÓN DE OFERTAS UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS (CUANDO APLIQUE)
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CERTIFICADO ORIGENLÍCITO DE RECURSOS
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PATRIA HONOR LEALTAD

RESOLUCIÓN No 00002650 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).
- FORMULARIO DILIGENCIADO DE "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO ANTISOBORNO.
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN Y/OPONDERACIÓN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA.
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- CATALOGACIÓN OTAN (CUANDO APLIQUE)
- LEY 816 DE 2003.
- PONDERABLE TECNICO ADICIONAL (OPCIONAL).
- CRITERIOS DIFERENCIALES
- CRITERIOS DE DESEMPATE

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- CERTIFICADO BANCARIO
- FORMULARIO CUENTA SIIF
- CAPACIDAD RESIDUAL
- RESOLUCION FACTURACIÓN
- PROPUESTA ECONÓMICA – PLATAFORMA SECOP II
- ESTADOS FINANCIEROS E INDICADORES FINANCIEROS

Que, para el presente proceso se limitará a MIPYMES NACIONALES atendiendo la cuantía, y las solicitudes allegadas por parte de los oferentes.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"** el cual deberá surtir de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación Pública y de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y las normas que las adiciones, modifiquen o complementen

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"** así:

**Publicación de la Resolución de
Apertura- Pliego de Condiciones-**

Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública
SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PATRIA HONOR LEALTAD

RESOLUCIÓN No 00002650 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

	Fecha: el día 10 de abril de 2025 Hora: 19:00 horas
Plazo para manifestación de interés	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 15 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas
Realización del sorteo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 21 de abril de 2025 Hora: 11:00 horas
Publicación de la lista de precalificados	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 21 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas
Audiencia Aclaratoria Pliego de condiciones y asignación de riesgos.	N/A
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 22 de abril de 2025 Hora: 17:00 horas
Plazo responder observaciones al pliego	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el 24 de abril de 2025 Hora: Hasta las 19:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 24 de abril de 2025 Hora: Hasta las 19:00 horas
Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 28 de abril de 2025 Hora: A las 10:00 horas
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 28 de abril de 2025 hasta el día 02 de mayo de 2025
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 02 de mayo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas
Consulta y Traslado para Observaciones y subsanaciones en SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día 09 de mayo de 2025 Hora: hasta las 17:00 horas
Fecha y hora para publicar la evaluación y respuestas a observaciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 12 de mayo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas
Resolución de adjudicación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: el día 13 de mayo de 2025 Hora: hasta las 19:00 horas.
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la resolución de adjudicación Fecha: El día 15 de mayo de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

RESOLUCIÓN No 00002650 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"

Expedición registro presupuestal	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Fecha: El día 19 de mayo de 2025
Constitución Garantía Única	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Fecha: El día 19 de mayo de 2025

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos y la presente Resolución correspondientes al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 071-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI"** estarán disponibles para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y en la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia CENAC-IMI oficina de contratos, ubicada en la Carrera 8A No. 101 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia CENAC-IMI invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos previstos en esta norma, publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente hábil a la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en observancia a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

Firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Ordenador del Gasto CENAC INTELIGENCIA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Jurídico Estructurador

V.Bo. ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Jefe de contratos CENAC-IMI

PATRIA HONOR LEALTAD